

CIRCULAR DARA-SAT-087-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: WENDY FLORES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: TRATAMIENTO PREFERENCIAL PARA LAS
MERCANCIAS ORIGINARIAS DE ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TLC RD-CAFTA

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2019



Para su conocimiento y aplicación se les remite la disposición que se establece dentro del Capítulo 2, Anexo 2.1 "Definiciones Especificas por País" del Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (RD-CAFTA), que literalmente dice:

"Territorio: significa:

- e) respecto a Honduras, el espacio terrestre, marítimo y aéreo bajo su soberanía, así como su zona económica exclusiva y su plataforma continental, sobre los cuales ejerce derechos soberanos y jurisdicción, conforme al Derecho Internacional y a su Derecho Interno, tal como se establece en el Anexo 2.1:
- g) respecto a Estados Unidos,
 - I. El territorio aduanero de Estados Unidos, que incluye los 50 Estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico.
 - II. Las zonas de Comercio extranjeras ubicadas en los Estados Unidos y en Puerto Rico.
 - III. Cualquier zona que se encuentre mas allá de los mares territoriales de los Estados Unidos dentro del cual, de conformidad con el Derecho Internacional y con su Derecho Interno, Estado Unidos podrá ejercer Derechos en lo que se refiere al fondo y al subsuelo marino y su recurso naturales."

Por tanto, toda mercancía originaria del territorio de los Estados Unidos de acuerdo a lo antes mencionado y sus partes tiene tratamiento preferencial según lo dispuesto en el TLC RD-CAFTA.

Se deroga la Circular DL-SAT -021-2009 de fecha 21 de enero, 2009

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

WF/RA/FB

W

Handwritten signature